

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). En la fecha informo a la Señora Juez, que se ha recibido memorial del apoderado judicial de la parte actora. Sirvase Proveer.

La secretaria,

Ma RUTH SOLARTE REINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No 1282

Radicado: 19-001-31-10-002-2021-00078-00
Proceso: Adjudicación judicial de apoyo
Dte: Luz Mery Avirama Villaquiran
T/ar Acto Jco: Laura Fabiana Vásquez Avirama

Julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022)

Por auto No. 589 del 30 de marzo de 2022, se señaló como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373, por expresa remisión del artículo 392 ibídem concordante con los artículos 32 y 38 de la Ley 1996 de 2019, el día viernes veintidós (22) de julio del año en curso, a partir de las 9:30 de la mañana, no obstante lo anterior, el apoderado judicial de la demandante, remite memorial, en el que solicita se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo tal acto procesal, teniendo en cuenta que a la fecha, a la titular del acto jurídico LAURA FABIANA VASQUEZ AVIRAMA no se le ha realizado aún la valoración de apoyo por parte de la Personería Municipal de Popayán, siendo una prueba necesaria y fundamental, para la decisión de fondo que corresponde emitir en este proceso.

Como consecuencia de lo anterior, por ser procedente la solicitud elevada por el togado, este despacho accederá a la misma, en consecuencia, dispondrá el aplazamiento de la audiencia citada y procederá a señalar nueva fecha y hora para su realización, no sin antes advertir a la parte actora, que una vez realizada la valoración de apoyo a la titular del acto jurídico, dicha valoración deberá ser remitida al correo del juzgado j02fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, con una antelación no menor de diez (10) días, previos a la fecha de celebración de la audiencia, a fin de surtir el trámite de ley correspondiente.

En virtud de lo expuesto, este Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandante conforme a la motivación precedente.

/Alexandra

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia en este proceso, señalada para el día viernes veintidós (22) de julio del año en curso, a partir de las 9:30 de la mañana, de conformidad a la motivación precedente.

CUARTO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia referida en el numeral anterior, el día **VIERNES CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)**

QUINTO: ADVERTIR al apoderado judicial de la demandante que una vez realizada la valoración de apoyo a la titular del acto jurídico, señora **LAURA FABIANA VASQUEZ AVIRAMA**, por parte de la entidad competente para dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 1996 de 2019 (Personería Municipal), se deberá remitir dicha valoración al correo del juzgado j02fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, con una antelación **no menor de diez (10) días**, previos a la fecha de celebración de la audiencia a fin de surtir el trámite de ley correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 124 del día 22/07/2022. Ma. RUTH SOLARTE REINA Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b86b3e2e507aa6abd014ec7d3a3026b7624df39582ba732a855e1ccd84b52d4**
Documento generado en 21/07/2022 05:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>